

FIRMA DEL TITULAR

84479

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



Este certificado es para ser presentado a Fontour Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
CONTADOR PUBLICO



157386-T

DIANA LORENZA
HERNANDEZ ALZATE
C.C. 24813204

RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE



MAURICIO ESPAÑOL LEON

167746

Montenegro Q, 30 de Enero del 2019

Señores

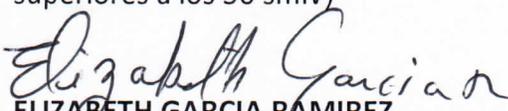
FONTOUR COLOMBIA

Contribución Parafiscal

L.C

Asunto: Exentos de Contribución Parafiscal

Yo, **ELIZABETH GARCIA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41. 894.290** expedida en Armenia en mi condición de Representante Legal de "ELICAFETURISMO" identificada con RNT 55312 certifico que durante el año 2018 los ingresos no superan los topes de venta según la ley. Por lo tanto, no se constituye en aportante en el año 2018. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv)


ELIZABETH GARCIA RAMIREZ,
C.C No. 41. 894.290 de Armenia

Yo, **DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.813.204**, y con Tarjeta Profesional No. **157386-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal "ELICAFETURISMO" identificada con NIT **No. 41. 894.290** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2018 no ha presentado mayor ingreso y no superan los topes para el pago de Contribución parafiscal exigidos por la ley

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los (50 smlv)

Dado en Montenegro Quindío a los treinta (30) días del mes de enero de 2019



DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE
C.C 24.813.204 de Montenegro Q

Montenegro Q, 30 de Enero del 2019

Señores

FONTOUR COLOMBIA

Contribución Parafiscal

L.C

Asunto: Exentos de Contribución Parafiscal

Yo, **ELIZABETH GARCIA RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41. 894.290** expedida en Armenia en mi condición de Representante Legal de "**ELICAFETURISMO**" identificada con RNT 55312, certifico que durante el año 2017 los ingresos no superan los topes de venta según la ley. Por lo tanto, no se constituye en aportante en el año 2018.

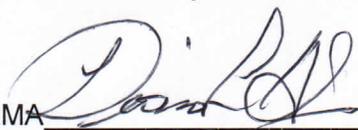
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlv)


ELIZABETH GARCIA RAMIREZ,
C.C No. **41. 894.290** de Armenia

Yo, **DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE** identificada con cédula de ciudadanía **No. 24.813.204**, y con Tarjeta Profesional **No. 157386-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de "**ELICAFETURISMO**" identificada con NIT. **No. 41. 894.290** luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el año 2017 los ingresos de venta no superan los topes (50 smlv) según la ley

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 (Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los (50 smlv)

Dado en Montenegro Quindío a los treinta (30) días del mes de enero de 2019


FIRMA
DIANA LORENZA HERNANDEZ ALZATE
C.C 24.813.204 de Montenegro Q